

La Corporación Universitaria
de Ciencias Agropecuarias

En atención a que:

Jesús Mauricio Olayo

C. E. No. 80'398. 401 de Chía

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Universidad y las disposiciones
legales para un grado universitario en las Facultades de
Medicina Veterinaria y de Zootecnia

Le otorga

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación

El Título de:

Médico Veterinario

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma, expedido en

Santafé de Bogotá, D.C. a los 3

días del mes de Septiembre del año de 1993

Presidente

Decano

Decano

Secretario General

Acta No.

Registro No.

17

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

LA SUSCRITA MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
(SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO)

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE, identificado con C.C. 80.398.404, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato, según la siguiente descripción:

NÚMERO: CO1.PCCNTR.6753880
FECHA: 10 de septiembre de 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, EN BUENAS PRACTICAS GANADERAS Y LA PROMOCIÓN DE PRESERVACION DEL SUELOS EN EL MUNICIPIO.
VALOR EN PESOS: Veintidós millones setenta y siete mil pesos MCTE. (\$ 22.300.000)
VALOR EN SMMLV (17,15)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses y diez días
FECHA DE INICIO: 11 de septiembre de 2024
ADICIONES:
PRORROGAS:
SUSPENSIONES:
CESIONES:
FECHA DE TERMINACION: 20 de diciembre de 2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 20 de diciembre de 2024

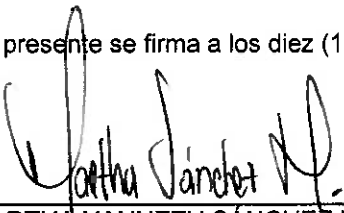
Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

EJECUTADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1. Concertar un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
2. Apoyar asistencias técnicas medico clínicas, quirúrgica, medicina preventiva en explotaciones de producción pecuaria del municipio, de acuerdo a lo asignado y a la programación del supervisor en atención a lo dispuesto en el POMCA, (CAP 533_1).	100 %	SÍ CUMPLIÓ
3. Apoyar las inseminaciones artificiales bovinas que le sean asignadas en el territorio municipal como respuesta a las solicitudes de los usuarios, llevando control de los usuarios atendidos.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
4. Atender las urgencias medico veterinarias que le sean asignadas en el territorio municipal de acuerdo a la programación semanal y las solicitudes del	100 %	SÍ CUMPLIÓ

supervisor, llevando control de los usuarios atendidos.		
5. Apoyar las visitas de chequeo reproductivo posterior a las inseminaciones y de seguimiento relacionadas con atención a urgencias veterinarias, llevando un control y registro de la evolución de los casos atendidos.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
6. Apoyar la Dependencia en la ejecución de charlas orientadoras teórico prácticas a los productores pecuarios del municipio, en el tema de buenas prácticas ganaderas, actividad pecuaria sostenible y conservación del suelo y el agua, en atención a lo dispuesto en el POMCA, (CAP 522 y CAP 533) caracterizando en debida forma los usuarios atendidos y llevando los registros de las asistencias y temas tratados, conforme a la programación acordada con el supervisor del contrato.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
7. Aportar las evidencias para contribuir al diligenciamiento y retroalimentación de la Matriz del POMCA Rio Bogotá, anexando los soportes de las actividades relacionadas.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
8. Apoyar el registro de caracterización de productores agropecuarios usuarios del servicio de extensión rural, en la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial para tal Fin.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
9. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea requerida la presencia Institucional.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
10. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.	100 %	SÍ CUMPLIÓ

9-10 = EXCELENTE: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

La presente se firma a los diez (10) días del mes de enero de 2025.



MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA.
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO



**EL SUSCRITO ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE CHIA**

CERTIFICA

Que el señor **JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE** identificado con la cedula de ciudadanía numero 80'398404 de Chia (Cund) desempeño el cargo de director de la unidad municipal de asistencia de técnica agropecuaria (UMATA) desde el día seis (6) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil (2.000). Desempeñando las siguientes funciones : Asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores del municipio, vigilancia y control de los semovientes ingresados al matadero municipal de Chia ante-moren y post-moren, decomiso de vísceras y canales, diseño y desarrollo del plan operativo anual, elaboración y gestión de proyectos de índole agropecuario y ambiental en coordinación con la comunidad, entes de cofinanciación, secretarías de la gobernación de Cundinamarca y otros entes de tipo gubernamental como la CAR el ICA. Para la ejecución de los proyectos y programas propios de su oficina, tuvo a su cargo una planta de personal conformada por profesionales agropecuarios, técnicos y personal de oficios varios.

Se expide a solicitud del interesado el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil (2.000).


MARCOS PARRA FORERO
ALCALDE MUNICIPAL



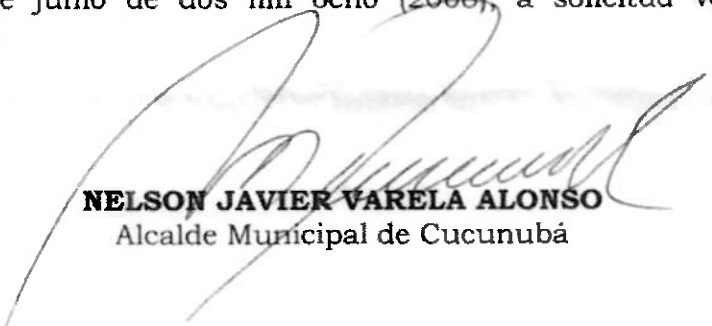
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Cucunubá

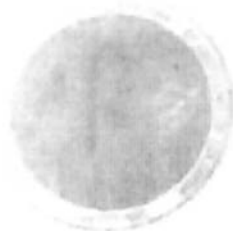
**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBA
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Señor **JESÚS MAURICIO ALARCÓN OVALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.404 expedida en Chía, prestó sus servicios técnico agropecuarios en la UMATA, del 16 de agosto al 31 de diciembre de 1994, según contrato de prestación de servicios número 010; como médico Veterinario y Director de la UMATA, del 2 de enero de 1995 al 31 de marzo de 1995, según orden de prestación de servicios; como director de la UMATA desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1995, según contrato de prestación de servicios; Desde el primero (1) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) según decreto de nombramiento 021 de 1996 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La presente se expide en el Municipio de Cucunubá, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil ocho (2008), a solicitud verbal del interesado.


NELSON JAVIER VARELA ALONSO
Alcalde Municipal de Cucunubá



COMVEZCOL
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional

00132

Jesús Mauricio Alarcón Ovalle

C.C.80.398.404 Chia (C/marca)

Médico Veterinario

Universidad U.D.C.A.



G. UCROS U. & CIA
TEL. 619 77 52

COMVEZCOL
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE COLOMBIA

Esta tarjeta acredita al titular para el ejercicio legal de su
profesión en el país, como Médico Veterinario Zootecnista,
Médico Veterinario o Zootecnista,
de conformidad con lo dispuesto por la ley 073 de 1985,
576 de 2000 y demás normas concordantes.

Lucia Esperanza Masmela de Lobo
Presidenta

Calle 101 No. 57-52 Tel: 643 4135 Bogotá D.C.

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE REGISTRO PROFESIONAL

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, **hace constar que**, el profesional relacionado a continuación, cuenta con Registro y Matricula Profesional vigente como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional, de acuerdo a lo prescrito con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE**
- Médico Veterinario Documento No: **80.398.404 de Chía**
- Matrícula Profesional No: **132**
- Acuerdo y Fecha de Expedición: **12 de 1994-12-09**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

De acuerdo a la normatividad colombiana para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el registro profesional en referencia se encuentra vigente y solo puede ser objeto de suspensión en caso de disposición judicial o de decisión sancionatoria que pudiera proferir el Tribunal Nacional de ética profesional de medicina veterinaria y de zootecnia por eventual investigación disciplinaria en virtud de la Ley 576 de 2000.

La presente constancia tiene origen en la información interna verificada con el número de cédula y nombre del profesional; **y no reemplaza ni informa sobre antecedentes disciplinarios, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace, digitando el número de documento de identificación o del registro profesional:**

<https://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/antecedentes>

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, **lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición.**

Se expide en Bogotá D.C., a los (26) días del mes de Enero de 2025.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE**
- Cédula de ciudadanía No: **80.398.404 de Chía**
- Matrícula Profesional No: **132**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **80398404_stq483**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (27) días del mes de Enero de 2025.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional